



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO

Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS, EN INSTALACIONES FIJAS, PARA LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio sanitario de realización de procedimientos diagnósticos mediante ultrasonidos (estudios ecográficos generales y vasculares), en instalaciones fijas, para los pacientes del Área de Salud del Bierzo.

Código CPA: 86.22.1 Servicios de medicina especializada
Código CPV: 85121200-5 Servicios de médicos especialistas

El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales: La empresa adjudicataria será la encargada de tratar por cuenta de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el contrato. El tratamiento consistirá en la visualización de los datos personales de los pacientes con la única finalidad de realizar los estudios que son objeto del contrato y remitir los informes clínicos correspondientes.

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud

2.- CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la calificación jurídica que le corresponde es la de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

3.- DIVISIÓN EN LOTES

Se ha decidido no dividir en lotes pues la realización independiente de los estudios dificultaría la correcta ejecución del contrato por la necesidad de coordinar a diferentes contratistas y entorpecería las tareas de planificación y organización de la prestación por parte del Servicio de Radiodiagnóstico.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Este contrato responde a la necesidad de contar con la colaboración de un centro sanitario para la realización de diversos procedimientos diagnósticos mediante ultrasonidos, para atender el exceso de demanda que no puede absorber el Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo con sus propios medios sin perjudicar a la lista de espera de estas pruebas diagnósticas por la carencia de médicos de la especialidad

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de

Código Seguro de Verificación CSV: P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMMD5X
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMMD5X>





GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



adjudicación. Se trata de uno de los procedimientos ordinarios de la Ley que, al permitir acudir a la licitación a cualquier empresario interesado, garantiza plenamente los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento de adjudicación.

La tramitación será de carácter ordinario.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato de prestación de servicios sanitarios es de 12 meses, a computar desde la fecha que se indique en el documento de formalización.

7.- CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario máximo es **179.850,00 €** (exento de IVA).

Este expediente de contratación es de prestaciones estimadas y por precio unitario por lo que el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de prestaciones a solicitar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación.

Distribución del crédito por anualidades:

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito Presupuestario (Exento de IVA)
2024	G/312A02/26406/3	143.880,00
2025	G/312A02/26406/3	35.970,00

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, exento de IVA es de: **179.850,00€.**

Desglose de costes:

DESGLOSE DE COSTES	
Costes directos	
Recursos humanos (60%)	107.910,00 €
Materiales y recursos informáticos (19%)	34.171,50 €
	142.081,50 €
Costes indirectos	
Gastos de estructura (15%)	26.977,50 €
Beneficio industrial (6%)	10.791,00 €
	37.768,50 €
COSTE TOTAL	179.850,00 €

Código Seguro de Verificación CSV: P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMD5X
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMD5X>



Para el cálculo de la mano de obra directa se ha tenido en cuenta el Convenio para establecimientos y centros sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos privados de León (convenio nº 24000805011987).

De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas del IVA.

9.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se ha determinado por unidades de ejecución y calculado de acuerdo a la prospección de mercado realizada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud y teniendo también en cuenta las últimas adjudicaciones realizadas por este órgano de contratación.

Al estar el precio fijado por unidades estimadas de ejecución, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cantidad de estudios, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

Precios unitarios y cantidades estimadas

Código	Procedimientos diagnósticos mediante ultrasonidos	Unidades de ejecución (número de estudios)	Precio unitario (€)(IVA exento)	Total (€)
ESTUDIOS GENERALES:				179.850,00
10054	ABDOMEN COMPLETO	2520	30,00	
10058	RIÑÓN, VÍAS URINARIAS Y PRÓSTATA	1670		
10060	TESTÍCULO	200		
10033	ARTICULACIONES	300		
10037	TIROIDES	650		
10031	PIEL Y TEJIDOS BLANDOS	260		
65111	ECOGRAFÍA DE PENE	20		
ESTUDIOS VASCULARES:				
10069	ABDOMEN	5	45,00	
10065	CUELLO: TRONCOS SUPRAAORTICOS	15		
10082	SISTEMA ARTERIAL DE EEII	45		
10076	SISTEMA VENOSO DE EEII	130		
10078	SISTEMA ARTERIAL DE EESS	5		
10072	SISTEMA VENOSO DE EESS	5		
65101	ESTUDIO VASCULAR DE RIÑÓN POR ULTRASONIDOS	25		
65090	ESTUDIO VASCULAR DE HIGADO POR ULTRASONIDO	20		
TOTAL UNIDADES DE EJECUCIÓN		5870		





GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO

Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



Aplicación presupuestaria: G312A02/26406/3

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 179.971,00 €.

Método de cálculo aplicado:

Para su cálculo se han tenido en cuenta todos los costes que se derivan de la ejecución del servicio, gastos de estructura y beneficio industrial correspondientes al contrato inicial, pues no están previstas prórrogas ni modificaciones que supongan incremento del precio de adjudicación.

11- SOLVENCIAS DEL CONTRATISTA

1.- Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Volumen anual de negocios por un importe mínimo de 269.775,00 € IVA excluido, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

Acreditación documental:

Se realizará mediante certificación, nota simple o información análoga de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro Oficial en el que deba estar inscrito el licitador, expedida por el registro correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se considera que el volumen anual de negocios es el medio más apropiado para este contrato pues presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria para garantizar su ejecución desde el punto de vista económico. Este volumen mínimo de negocios exigido es proporcionado al importe del contrato pues se corresponde con el 1,5 de su valor anual medio y no se circunscribe a su ámbito, sino que está referido a la totalidad de la actividad del empresario.

2.- Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Declaración indicando los medios técnicos y personales de los que se dispondrá para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar disponer de un ecógrafo con las características mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se acreditará mediante declaración responsable que refleje la marca y modelo del equipo, previo requerimiento de la Administración.

Así mismo, deberá contar con un médico especialista en radiodiagnóstico con experiencia de 4 años en ecografías, que se acreditará mediante copia del título de la especialidad acompañado de certificados emitidos por los centros en los que haya prestado sus servicios, previo requerimiento de la administración.

Para la solvencia técnica se considera que el criterio más adecuado para el contrato es el que tiene relación con los medios técnicos y personales que se pondrán a su disposición. La exigencia de una experiencia mínima de 4 años a los profesionales que vayan a realizar los estudios tiene su fundamento en la obligación de esta Gerencia de asegurar, en todas sus fases, la calidad de un servicio que tiene por objeto una prestación sanitaria de las incluidas en el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público

Código Seguro de Verificación CSV: P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMD5X
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMD5X>





GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO

Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



De acuerdo con lo establecido por el artículo 90.4 de la LCSP, las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante la disponibilidad de un ecógrafo con las características mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se acreditará mediante declaración responsable que refleje la marca y modelo del equipo, previo requerimiento de la Administración.

Así mismo, deberá contar con un médico especialista en radiodiagnóstico con experiencia de 4 años en ecografías, que se acreditará mediante copia del título de la especialidad acompañado de certificados emitidos por los centros en los que haya prestado sus servicios, previo requerimiento de la Administración

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con el objeto de identificar la mejor oferta, se han seleccionado los criterios de adjudicación con la ponderación que a continuación se detalla, todos ellos relacionados con el objeto del contrato y evaluables mediante fórmulas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 145 de la LCSP, el contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y asignando un 55% a los relacionados con la calidad al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV para los que exige un mínimo del 51%.

Estos criterios persiguen reducir el tiempo de espera de los pacientes y facilitar la accesibilidad de los usuarios a las prestaciones sanitarias contratadas, siendo congruentes con los principios aplicables a los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP regulados en su disposición adicional cuadragésima séptima, que obligan a los órganos de contratación a velar, en todas sus fases, por la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios.

La fórmula para valorar el precio tiene carácter proporcional, otorga la máxima puntuación a la oferta de menor precio, no puntúa las ofertas que van al tipo de licitación, no distorsiona la competencia ni favorece a un concreto licitador.

Relación de criterios y ponderación:

Criterios evaluables mediante fórmulas	Forma de valoración	Ponderación máxima:100 puntos
1.- Oferta económica	Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos . El resto de las ofertas obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:	Hasta 45 puntos
	$45 \times \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta a evaluar}}$	
	La fórmula se aplicará sobre el importe total de la oferta.	

Código Seguro de Verificación CSV: P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMMD5X
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMMD5X>





	<p>Serán rechazadas las ofertas que superen el precio fijado para cada tipo de estudio.</p> <p>Justificación: La fórmula para valorar el precio tiene carácter proporcional, otorga la máxima puntuación a la oferta de menor precio, no distorsiona la competencia ni favorece a un concreto licitador.</p>	
2.-Experiencia profesional del personal sanitario.	<p>Se valorará con dos puntos cada año de experiencia profesional en ecografías del facultativo especialista en radiodiagnóstico, a partir del mínimo de 4 años establecido en el PPT</p> <p>Justificación: La elección de este criterio persigue incrementar la calidad en la prestación del servicio con la puesta a disposición del contrato de profesionales con mayor experiencia.</p>	Hasta 20 puntos
3.- Compromiso de realización de estudios ecográficos los sábados.	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso de realización de estudios ecográficos los sábados (5 horas) para facilitar la accesibilidad de los pacientes: 15 puntos. Compromiso de realización de estudios ecográficos los sábados (8 horas) para facilitar la accesibilidad de los pacientes: 20 puntos <p>Justificación: Este criterio persigue incrementar la calidad en la prestación del servicio con la ampliación de los horarios y la reducción de los plazos de realización de las exploraciones que facilitará la accesibilidad a las prestaciones contratadas.</p>	Hasta 20 puntos
4.- Reducción del plazo de entrega de resultados	<p>Se valorará con 3 puntos cada día de reducción</p> <p>Justificación: Este criterio persigue incrementar la calidad en la prestación del servicio con la disminución del tiempo de espera de los pacientes.</p>	Hasta 15 puntos

13.- SUBCONTRATACIÓN

En este contrato no se permite la subcontratación del objeto principal, de conformidad con el art. 215.2. d) y e) LCSP).

Esta limitación a la subcontratación tiene su fundamento en las obligaciones del órgano de contratación de garantizar que la prestación principal, vinculada a un centro sanitario que debe cumplir unos requisitos mínimos de accesibilidad, estructura, equipamiento, protocolos sanitarios y recursos humanos especializados, se realiza de conformidad con los principios aplicables a los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP contenidos en su disposición adicional cuadragésima séptima y de proteger los datos personales de los pacientes adoptando todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Primera:

El equipamiento informático con el que se presta el servicio deberá contar con certificación de sostenibilidad y eficiencia energética ENERGY STAR o EPEAT o etiqueta ecológica europea o



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO

Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



equivalente. El incumplimiento de esta condición conllevará una penalización equivalente al 2% del importe del contrato.

A estos efectos, el contratista deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento de esta condición mediante la presentación del certificado correspondiente.

Esta condición está directamente vinculada con el objeto del contrato pues contribuirá a la prestación del servicio con un menor impacto medioambiental.

Segunda:

El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la Directora Médica del Hospital El Bierzo

LA DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL EL BIERZO

Código Seguro de Verificación CSV: P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMD5X
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24IS9BB56U0X83V0H2XODGVAR8QUU0MMD5X>

